LECTURAS de ANTROPOLOGÍA

Lo que hoy se denomina «Patrimonio Cultural Inmaterial» es una realidad compleja y diversa, vinculada a la vida de la comunidad, los grupos sociales y los individuos. Rituales, creencias y conocimientos han sido siempre manifestaciones vinculadas a la construcción de la identidad cultural y, como tales, reconocidas y valorizadas por los propios actores sociales. Esa importancia no siempre ha sido reconocida oficialmente, lastrando el concepto de patrimonio que, en tanto en cuanto se define como cultural, no puede aislar lo material de lo inmaterial.

Nos unimos a los actos por el décimo aniversario de la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)* con esta publicación en la que queremos analizar el concepto de lo inmaterial a la luz de la interpretación antropológica y en el contexto del patrimonio cultural.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

El redescubrimiento del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

LECTURAS

El redescubrimiento del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

LECTURAS de ANTROPOLOGÍA

LEC
TU
RAS
de ANTROPOLOGÍA

Título
El redescubrimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Trinidad Nogales Basarrate

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Pilar Merino Muñoz

DIRECCIÓN DEL PROYECTO
José Javier Cano Ramos
(Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales)

TEXTO
Carlos Calderón Torres

FOTOGRAFÍAS
Dirección General de Patrimonio Cultural
[1,10,11,18]
Dirección General de Turismo
[4,5,17]
Ismael Sánchez Expósito
[Portada -*Escobazos de Jarandilla la Vera* (Cáceres)]
[2,3,6,8,9,12]
Cayetano Ibarra
[15] [13 -Ilustración-]
Aniceto Delgado Méndez
[7,14,16,19]

EDITA
Dirección General de Patrimonio Cultural

PROYECTO GRÁFICO
asimplevista, factoría de ideas

DISEÑO Y MAQUETACIÓN
Jesús Burgos Berzosa

ISBN 978-84-9852-386-7
Depósito Legal CC-000309-2013

El redescubrimiento del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

LECTURAS de ANTROPOLOGÍA

Índice

- Introducción _ *07*
- Patrimonio, Cultura y Antropología _ *09*
- La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial_ *19*
- Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial_ *41*
- Bibliografía_ *59*

CAPÍTULO 1

Introducción

Presentamos un nuevo número en nuestra colección «Lecturas de Antropología» con los mismos objetivos que hemos planteado para los cuadernos anteriores: profundizar en nuestro patrimonio, asumiendo que la mejor forma de protegerlo es darlo a conocer a quienes, en última instancia, son sus legítimos poseedores. Este año que termina hemos celebrado el décimo aniversario de la C*onvención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* y hemos considerado apropiado plantear un monográfico de contenido teórico, tratando de explicar las particularidades de este patrimonio.

Desde el punto de vista de la antropología cultural no es posible aislar lo material e inmaterial en el concepto de cultura; uno no se puede entender sin lo otro.

Hemos elegido el título de *Redescubrimiento del Patrimonio Inmaterial* porque este patrimonio siempre ha estado ahí. La Convención va a asumir toda la producción teórica anterior que sobre esta cuestión se ha planteado desde la propia UNESCO, con documentos tan importantes como el que en su día se encargó a Claude Lévi-Strauss, con aportaciones también de legislaciones patrimoniales nacionales como la italiana y el desarrollo que allí se plantea de bienes culturales, etc... Asimismo, el *patrimonio inmaterial* ha sido objeto de estudio mucho antes de que la Convención viera la luz y, en este contexto, la aportación de la antropología es especialmente importante.

Por encima de cualquier otra consideración, la Convención se constituye en el primer documento jurídico vinculante que se ocupa de los aspectos inmateriales del patrimonio cultural, circunstancia desde la que se genera un reconocimiento y una toma de conciencia que, en nuestro país, se va a materializar en el *Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial*.

Junto con lo anterior, la Convención supone el reconocimiento de los esfuerzos sostenidos individual y colectivamente, orientados a subrayar la importancia e implicaciones de un patrimonio reconocido socialmente por las comunidades, grupos e individuos y, sin embargo, tradicionalmente excluido de la gestión oficial.

CAPÍTULO 2

Patrimonio, Cultura y Antropología

En la actualidad, quienes nos dedicamos a la gestión patrimonial aceptamos, sin que ello genere debate alguno, el aserto según el cual, el patrimonio es un constructo de naturaleza social y cultural, por tanto, cambiante en la definición y en los contenidos.

La misma celebración del décimo aniversario de la *Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial* nos sitúa en ese carácter dinámico, que hoy hace posible el reconocimiento -hasta no hace mucho impensable-, de una serie de manifestaciones que como los rituales, la tradición oral, la arquitectura vernácula...se conceptualizaban de acuerdo a una errada racionalidad que jerarquizaba los bienes según criterios histórico-artísticos.

Juan Agudo Torrico planteaba, hace unos años, un esquema que resumía de forma sencilla dos modelos de gestión y conceptualización del patrimonio:

VIEJO MODELO	NUEVO MODELO
Patrimonio histórico -artístico	**Patrimonio cultural**
Restringido. Criterios de selección y valorización en razón del factor tiempo (testimonios históricos y/o arqueológicos) y valores artísticos y de representatividad (escasez, excepcionalidad).	Abierto. Manifestaciones de las identidades culturales de los diferentes colectivos a través del tiempo, la identidad del presente representa únicamente la última fase de un proceso humano inacacabado. Importancia de los términos tradición/tradicional para delimitar el sentido de continuidad de determinados componentes culturales.
Elitista. Centrado principalmente en las creaciones humanas más singulares, generalmente vinculadas a las élites de poder.	Creaciones culturales que han de testimoniar los modos de vida, valores creencias, tanto de los diferentes grupos sociales que la conforman como de la propia sociedad en sí.
Centrado fundamentalmente en la denominada cultura material.	Abarca tanto la cultura material como la inmaterial. Expresiones de la identidad étnica de un pueblo y de su conformación a través de la historia.
Limitada a la producción de bienes, muebles e inmuebles facturados por el hombre.	Inclusión de los paisajes culturales entre los bienes a valorizar y proteger. Naturaleza (territorio) y hombre como realidad indisociable.

Extraído de AGUDO TORRICO, Juan, «*Cultura, Patrimonio Etnológico e Identidad*». PH. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Nº 29 1999, p 41.

El cuadro insiste, desde una perspectiva diacrónica, en los cambios que ha experimentado el patrimonio como concepto, lo que no es óbice para que, si en lo teórico nadie cuestiona el «Nuevo Modelo» cuando el mismo viene avalado por la propia UNESCO, en la práctica, todavía, tengamos que explicar que el valor fundamental del patrimonio deviene en su carácter documental, en tanto en cuanto se constituye en el instrumento, el medio y el soporte de una continua resemantización a partir de los distintos posos que se han ido acumulando generacionalmente. Llevando a sus últimas consecuencias lo anterior, tenemos como correlato inmediato la plena democratización del patrimonio entendido a partir de la centralidad en el mismo del concepto antropológico de cultura.

Lo que Gema Carrera y Aniceto Delgado definen como «*Antropologización del patrimonio y patrimonialización de la cultura*» [1], cristaliza precisamente en un enfoque heredado del holismo [2] antropológico, que aplicado a la gestión de los bienes culturales propone un enfoque global que auna en un todo lo material y lo inmaterial, el legado histórico y las realidades contemporáneas. Este enfoque subraya que lo sustantivo no es lo singular / excepcional, sino que nuestro interés debe recalar, necesariamente, en la función social y el valor simbólico de aquello que llamamos patrimonio.

Este carácter central de la cultura en el patrimonio no debe llevarnos a equiparar o a confundir ambos términos pues, a pesar de su evidente vinculación, se constituyen en realidades bien diferenciadas: la cultura es un rasgo distintivamente humano, que aplicado a sociedades concretas nos remite a valores, comportamientos, recursos, formas concretas de organización social, política, económica...nos habla de la diversidad del ser humano, de su capacidad creativa en el espacio y el tiempo. Por otro lado, el patrimonio es una selección puntual, y por tanto cambiante, de aquellos elementos de una cultura considerados de especial importancia por su significado, por su valor referencial para el colectivo que los sustenta y prioriza como elementos que deben ser protegidos.

1. CARRERA, Gema y DELGADO, Aniceto, «La Antropologización del Patrimonio y la Patrimonialización de la Cultura». *Documentar el Patrimonio Etnológico en el IAPH*. Revista Andaluza de Antropología, Nº 2, 2012, pp 108-127.

2. *Holismo* se define como un posicionamiento científico que plantea que el objeto de estudio se debe analizar dentro del sistema al que pertenece siendo este el que explica las partes. La antropología es una ciencia holística que se va a interesar por el ser humano globalmente en el espacio y en el tiempo. Por ejemplo, la arquitectura tradicional no sólo refiere a construcciones que siguen unas técnicas y uso de materiales con unas características definidas, sino que, a partir de esos referentes proyecta múltiples significados que nos remiten al grupo humano que le ha dado vida y a la cultura, en su sentido totalizador y antropológico que lo ha sustentado.

Isidoro Moreno [3], en el contexto de las primeras reflexiones planteadas desde la antropología en relación al patrimonio en nuestro país, establece una vinculación directa de aquel con el estudio de las identidades culturales, lo que sitúa el patrimonio como expresión de la diversidad del ser humano. Frente a la Globalización, el Pensamiento Único, las Teorías del Fin de la Historia o el Choque de Civilizaciones, el patrimonio se ha ido conformando como el ágora en el que se visualiza y debate la creatividad del ser humano como ser sustantivamente cultural, como un espacio que interpreta la importancia de la diversidad cultural para la humanidad en los mismos términos que la biodiversidad para la naturaleza.

Avanzando en el discurso, el profesor Moreno entiende el patrimonio como el motor que activa la memoria colectiva y, sin cuya existencia, la identidad simplemente desaparece. Siguiendo este hilo argumental se constatan múltiples formas, a partir de las cuales se silencia o mixtifica la memoria de los pueblos; quizás la más recurrente en el tiempo es la priorización de una imagen del patrimonio indisolublemente unida al poder y reflejada en castillos, palacios, iglesias... recalando, además en lo singular y obviando el trabajo colectivo o la creatividad de quienes levantaron esas construcciones. La manipulación del patrimonio, ya desde la propia definición sesgada de quien tiene poder para definirlo, es una prueba fundamental de su relevancia para destacar u ocultar las identidades colectivas.

La democratización del patrimonio, una decidida apuesta en aras a la consecución de la auténtica dimensión social del mismo, pasa inexorablemente por desterrar de la gestión, la jerarquización, la distinción entre patrimonios mayores y patrimonios menores, lo que nos sitúa en una conceptualización más ajustada al valor primario del patrimonio cuya razón de ser radica en su carácter documental, en constituirse en testimonio de una cultura concreta en un espacio y tiempo determinado [4].

3. MORENO NAVARRO, I.
1991 «Patrimonio Etnográfico, Estudios Etnológicos y Antropología en Andalucía: Problemas y Perspectivas». En Anuario Etnológico de Andalucía 1988-90. Sevilla. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
1999 «El Patrimonio Cultural como capital simbólico: valorización / usos». En Anuario Etnológico de Andalucía 1995-1997. Sevilla. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

4. Este es el importante legado de la conocida Comisión Franceschini en el contexto de la revisión legislativa en materia patrimonial en la Italia de los años 60, donde se desarrolla la teoría de los Bienes Culturales, que sostiene que el valor de cualquier bien cultural realizado por el hombre, en tanto que ser social, deviene por su valor simbólico y por ser testimonio de una cultura presente o pasada: " Bien Cultural como testimonio material con valor de civilización" se sustantiva no tanto el objeto en sí cuanto el objeto como soporte de significados que nos remiten a modos de vivir, pensar y sentir de los hombres en el tiempo y el espacio.

Teniendo en cuenta la tardía incorporación de los antropólogos al patrimonio, así como también, la persistencia de viejos argumentos y prejuicios, resulta imprescindible dar difusión a las coordenadas que sustentan las bases teóricas y metodológicas de la gestión patrimonial, no tanto porque estas sean novedosas, que no lo son, cuanto por la resistencia en unos casos y la ignorancia en otros a aceptar una filosofía que, en consonancia con la UNESCO, plantea que las nuevas realidades, contempladas y definidas como patrimonio, precisan de un tratamiento diferente y diferenciado al utilizado para el Patrimonio Monumental, histórico-artístico.

En España, en los años 90 del pasado siglo, se puede observar una toma de conciencia, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista legal, que nos habla de la transición del patrimonio histórico-artístico al patrimonio cultural y, con ello, de la incorporación del bagaje de la ciencia antropológica a la tutela de los bienes culturales.

Desde el punto de vista legal, el grueso de la legislación patrimonial autonómica va a surgir en la década de los 90. En esta normativa, la nomenclatura utilizada varía según los territorios; unas comunidades titulan la ley como Patrimonio histórico, otras como Patrimonio Cultural, y otras, como Extremadura, Patrimonio Histórico Cultural. Asimismo, también, según las comunidades, se utilizará Patrimonio Etnográfico o Patrimonio Etnológico [5].

Será la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco la primera en adoptar esta denominación; en su Exposición de Motivos dice:

Se presenta bajo el título de Ley de Patrimonio Cultural por entender que el término cultura es más apropiado y válido para englobar todas las cuestiones que la misma regula (patrimonio histórico, archivos, bibliotecas y museos), y por entender que el concepto de cultura es más amplio que el de historia, dentro del cual este también queda englobado como un elemento más.

En la actualidad, se plantea la necesidad de renovar la legislación estatal y autonómica tanto por las evidentes ambigüedades, como por su falta de adecuación a las nuevas realidades que, como el patrimonio inmaterial, no encuentran resortes legales claros ni precisos.

5. A pesar de utilizarse como sinónimos, e indistintamente según los territorios, la distancia que separa lo etnográfico de lo etnológico es similar a la que separa el patrimonio histórico-artístico del cultural, en tanto en cuanto lo etnográfico se centraría en el objeto en sí, mientras que lo etnológico trasciende el análisis formal para contextualizar los bienes como partes de un sistema cultural concreto.

Desde el punto de vista técnico, serán también los años 90 los que marquen el inicio de la reflexión patrimonial en el discurso antropológico, como así queda reflejado tanto por la inclusión de estas cuestiones en los planes de estudio, como en el surgimiento de una bibliografía[6] que, generada por antropólogos, se ocupa y preocupa por primera vez del patrimonio.

Consecuencia de lo anterior es un amplio debate que paulatinamente reconoce la especificid ad del patrimonio etnológico y la imposibilidad de encarar su gestión y protección de acuerdo a unos criterios que, utilizados en otros contextos, se mostraban no solo insuficientes, sino claramente inadecuados.

El punto de partida que nos va a proporcionar una adecuada composición de lugar es el reconocimiento de un patrimonio cuya característica más importante es que está vivo, muchas veces en uso y que, en consecuencia lógica, puede cambiar y puede llegar a desaparecer. Este carácter dinámico plantea evidentes problemas de gestión, toda vez que se constata lo inadecuado de trasladar acríticamente los métodos empleados para otros bienes culturales.

Los antropólogos consideramos que el cambio es consustancial a cualquier manifestación sociocultural, si esto lo trasladamos a la gestión del patrimonio, relativizamos la obsesión por conservar manifestaciones y bienes que por simple dinámica no han soportado el paso del tiempo. De acuerdo a lo anterior, la desaparición de tal o cual elemento, material o inmaterial, lejos de plantearse como una merma fundamental de nuestro acervo, se puede normalizar desde la asunción de nuevas prioridades que subrayan que lo importante no es tanto congelar la cultura, cuanto documentar sus manifestaciones y modificaciones. Pensemos en el chozo como construcción referencial de nuestra arquitectura tradicional por su eviden-

6. Sin tratar de ser exhaustivo, y sobre todo a modo de orientación considero importante dejar aquí reflejado una serie de referencias tanto por ser pioneras en abordar la cuestión que nos ocupa, como por la claridad con la que se plantea la problemática del patrimonio etnológico. En este sentido e incluyendo las referencias ya citadas de Isidoro Moreno Navarro, tenemos:

- AGUDO TORRICO,J «Patrimonio Etnológico. Problemática en torno a su definición y objetivos». PH. *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*. 1997 Nº 18 pp 97-108.
- CARRETERO PÉREZ,A «Patrimonio Etnográfico Teórico Práctico». En *Anuario Etnológico de Andalucía* 1995-1997. Sevilla. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.
- ESCALERA REYES, J «La fiesta como Patrimonio». PH. *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico* 1997 Nº 21 pp 53-58.
- PRATS I CANALS, Ll. (1997) «Antropología y Patrimonio». Barcelona. Ariel
- VV.AA «Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de Estudio». Consejería de Cultura. Junta de Andalucía..1999

Este chozo, en el término municipial de Llera (Badajoz), nos sitúa frente a la importancia de estas construcciones que, diseminadas por toda Extremadura, se constituyen en documentos de nuestra historia y cultura más reciente. [1]

te vinculación con la historia y cultura extremeñas. Reconocer su importancia no puede justificar la idealización y emblematización de estas construcciones hasta el punto de plantear el inventario y protección de la totalidad de chozos repartidos por nuestra geografía. Por simple lógica se impone la selección y documentación de los ejemplos más representativos. También, en los casos que se consensuen, se puede plantear la protección [7]. Asimismo, no podemos obviar las muy duras condiciones de existencia vinculadas a los chozos, en virtud de lo cual su posible desaparición debe plantearse como superación precisamente de esas condiciones, más que focalizar la atención en una potencial e irremplazable pérdida [8].

El ejemplo que hemos utilizado incide también en otra característica del patrimonio etnológico: la abundancia [9]. Es un patrimonio extraordinariamente amplio, en la práctica inabarcable. Esta circunstancia justifica una necesaria selección sostenida en unos criterios que pueden cambiar geográfica y temporalmente.

La gestión de este patrimonio, dinámico y abundante, se define desde y a partir de la documentación, como resorte fundamental desde la que se tiene que plantear cualquier intervención. Como ya planteó Andrés Carretero, cuando se pierden los contextos sociales, económicos, religiosos... no tiene mucho sentido pretender el mantenimiento de las conductas aisladas o teatralizadas. Tenemos una dilatada experiencia a la hora de proteger y conservar ruinas, iglesias o cuadros pero, teniendo en cuenta las particularidades que definen al patrimonio etnológico, la documentación se constituye, aún en la actualidad, en la principal herramienta para encarar esta temática.

7. Ejemplo de ello fue la declaración del Conjunto de Chozos, Zahúrdas y cerca de la finca *Las Mil Quinientas* en Llera (Badajoz), como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico (DECRETO 23/2013 de 5 de marzo, DOE 49 12 de marzo de 2013.

8. Aspectos que en modo alguno deben justificar una destrucción intencionada, pues aún en estado ruinoso, los chozos, integrados en el paisaje, se constituyen en auténticos y reveladores documentos de nuestra historia y cultura recientes.

9. Es necesario matizar que, en ocasiones, elementos del patrimonio etnológico de gran interés para conocer determinadas realidades de la ecología cultural y la realidad socioeconómica de nuestro territorio, se caracterizan por conservar escasos testimonios, al contrario que ciertos referentes del patrimonio arqueológico a los que en muchas ocasiones se concede mucha más relevancia. Por ejemplo, los cocederos de altramuces, esenciales para entender el ciclo tradicional de la cría del cerdo en las dehesas de la provincia de Badajoz y la cultura sobre el aprovechamiento de un recurso escaso como el agua, son mucho menos abundantes que las calzadas romanas, pero ello no ayuda a que tengan prioridad de cara a establecerse medidas de conservación y/o rehabilitación.

Cocedero de altramuces de Segura de León (Badajoz). Este tipo de construcciones nos hablan de la importancia del Conocimiento Local en el aprovechamiento de los recursos naturales. . [2]

A la luz de las cuestiones planteadas, queda claro que el patrimonio es un concepto en continuo proceso de construcción que ha ido adoptando formas diversas a través de la historia. Para definir el patrimonio como cultural, trascendiendo con ello el objeto para llegar a los significados, ha sido necesaria la aparición de una serie de documentos que, emanados unos en instituciones supranacionales, como la UNESCO, y otros en contextos nacionales, como la reforma legislativa italiana en materia patrimonial en los años 60 del pasado siglo, han ido posibilitando la centralidad de la cultura en la gestión del patrimonio.

Es este el contexto que ha permitido la incorporación de la antropología a la tutela de los bienes culturales, liberando al patrimonio de un marcado sesgo elitista que rechazaba la necesaria dimensión social. No menos importante es la adopción del holismo antropológico con todo lo que ello supone en la consecución de una visión integral y sistémica que supera las estéril distinción entre lo material e inmaterial.

Todas estas circunstancias han enriquecido y dinamizado el discurso patrimonial que hoy demanda una revisión de la ley (estatal y autonómica), tanto más necesaria cuanto se mantiene la no distinción administrativa entre patrimonio histórico y patrimonio cultural, utilizando como sinónimos, asimismo, patrimonio etnográfico o etnológico según nos situemos en una comunidad u otra.

CAPÍTULO 3

LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL 2003

ANTECEDENTES

En el apartado anterior hemos insistido en el carácter dinámico del patrimonio como concepto y como ello se ha traducido en contenidos que han ido cambiando diacrónicamente, hasta llegar al momento presente con el reconocimiento legal del patrimonio cultural inmaterial.

Juan Agudo sitúa el inicio de esa evolución con el surgimiento del estado-nación:

« *… la primera formulación del concepto patrimonio en el sentido actual no puede desvincularse de la imagen elitista y restrictiva de aquellos tesoros históricos-artísticos-monumentales llamados a mostrar la imagen enaltecedora de los Estados-Naciones surgidos desde el siglo XVIII. Unos tesoros que debían reflejar a través de la singularidad, grandeza y antigüedad de los testimonios seleccionados, tanto en origen remoto y continuidad de la nación-pueblo que enseñoreaban como la grandeza y logros históricos alcanzados por este mismo pueblo.Y, por supuesto, dentro de un preciso discurso homogeneizador para el cual los grandes estilos y períodos ofrecen un marco ideal por su condición interterritorial a nivel interno, y capaces de admitir matices que afirmen a la vez la particularidad de la evolución histórica propia (plateresco, renacimiento herreriano, barroco español) respecto a otras naciones, donde también se expandieron similares estilos. Con lo cual, no sólo se cuestiona la homogeneidad de estos territorios, si no que se afirma y demuestra la existencia de una cultura ancestral compartida* ». [10]

Este discurso se mantendrá vigente hasta prácticamente mediados del siglo XX pero, a partir de la II Guerra Mundial, se van a suceder una serie de acontecimientos que van a influir decisivamente en la paulatina transformación del concepto patrimonio histórico-artístico a patrimonio cultural.

De acuerdo a lo anterior, la fundación de la UNESCO el 16 de noviembre de 1945 como agencia especializada de la ONU para la educación, la ciencia y la cultura, es especialmente importante, más cuando planteando el tema con la necesaria perspectiva, hemos de convenir en el importante papel que esta institución ha jugado, no sólo por su demostrada capacidad de gestión, posibilitando la cooperación internacional en la materia que nos ocupa, sino también por la renovación teórica y metodológica que ha posibilitado en el concepto patrimonio gracias a las declaraciones, recomendaciones y convenciones.

10. AGUDO TORRICO, J. «Patrimonio Etnológico: recreación de identidades y cuestiones de mercado», en VV.AA. *Patrimonio Inmaterial y gestión de la diversidad*. Cádiz, Junta de Andalucía, 2005, p.199

En este contexto, el encargo que la UNESCO planteó a Claude Levi-Strauss en 1952 para contribuir al programa de lucha contra el racismo y que cristaliza en el hoy clásico *Raza y Cultura*, se constituye en un hito fundamental no sólo por negar taxativamente la validez científica del concepto raza aplicado a los seres humanos, cuanto por focalizar la atención en la cultura como factor primario de la diversidad entendida como rasgo consustancial y necesario de nuestra especie. Diversidad que debía ser estudiada desde la asunción que las jerarquizaciones de los grupos humanos, de acuerdo al concepto de raza, no sólo eran cuestionables desde el punto de vista ético, sino carentes de toda fundamentación científica.

De otra parte, en 1950, Japón nombra a ciertas personas portadoras de conocimientos, técnicas y habilidades referenciales para la comunidad Tesoros Nacionales Vivientes.

Más allá de la validez o de las limitaciones que esta fórmula pueda plantear, lo que interesa subrayar es la originalidad por ser la primera reflexión sobre el patrimonio inmaterial, intangible, espiritual..

Paralelo a todo ello, la Descolonización y la aspiración a una independencia con respecto a la metrópolis también va a recalar en el plano cultural cuestionando los modelos eurocéntricos que negaban la importancia de las tradiciones y manifestaciones indígenas que, desde la *Conferencia de Bandung* (1955), son tomadas como sustantivas en las construcción de una identidad cultural silenciada durante mucho tiempo.

En los años sesenta, con la ya citada Comisión Franceschini y el desarrollo de la *Teoría de los Bienes Culturales* del diputado Giannini, se da un paso fundamental en la consecución de una visión global del patrimonio que trasciende lo formal para llegar al significado.

A grandes rasgos, esta apretada síntesis nos sitúa ya en la década de los setenta, concretamente en 1972, en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. El término cultura, en su sentido antropológico, se asocia definitivamente al concepto de patrimonio, asumiendo que este último opera en una selección puntual, cambiante según el espacio y el tiempo, de los elementos considerados más relevantes para reflejar identidades concretas.

Cultura, identidad, diversidad y patrimonio se fusionan en un mismo discurso desde el momento que se reconoce la existencia de otros grupos étnicos a partir de los procesos de reafirmación identitaria surgidos en la Descolonización, constatación que también se extenderá hasta reconocer la existencia de los «otros» internos que, equidistantes con las élites de poder, también eran generadores de una cultura y de una identidad cuyos referentes no iban a ser los tradicionales.

El Templo de Marte (*el Hornito*), en Mérida (Badajoz), es más conocido por albergar a la Mártir que por cualquier otra consideración de tipo histórica o artística, de hecho, el valor primario de este espacio tiene su razón de ser en constituirse en el referente material de una muy arraigada religiosidad popular en torno a Santa Eulalia. [3]

Se plantea, por tanto, un nuevo concepto de patrimonio liberado de los férreos grilletes de una única identidad sustentada en el más puro y estéril esencialismo histórico-artístico.

Todo ello supone un avance fundamental en la necesaria democratización del patrimonio, dando respuesta a la fragmentación de las identidades y convirtiendo al patrimonio en un lugar de encuentro y confrontación simbólica, reflejando la diversidad y la diferencia, desde la más absoluta tolerancia, en el contexto del siempre necesario diálogo intercultural.

Teniendo en cuenta todo lo anterior podríamos pensar que con la convención de 1972 se dejaba definitivamente atrás la estéril distinción entre lo material y lo inmaterial, toda vez que, asumiendo la centralidad de la cultura en el nuevo concepto de patrimonio, se adoptaba el enfoque holístico como el más adecuado en la gestión del patrimonio. Sin embargo, la *Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* identifica patrimonio cultural con patrimonio material, limitándose a la protección de monumentos, grupos de edificios y sitios. Este olvido se intentó subsanar con una serie de declaraciones y recomendaciones [11] cuyas reflexiones van a establecer el camino que culmina en la convención de 2003.

Así, en 1982, la *Declaración de México* sobre políticas culturales trata de replantear el concepto de cultura asumiendo su sentido antropológico e incluyendo, por tanto, los modos de vida, las tradiciones, los valores y las creencias. Esa reformulación conlleva también la redefinición del propio concepto de patrimonio cultural que va a incluir lo tangible e intangible. La *Declaración de México* también es importante por cuanto establece una ecuación con dos variables inseparables; coligiendo de ello, el carácter único e irremplazable de todas y cada una de las culturas que se enriquecen, renuevan y revitalizan en el continuo contacto de unas con otras; no nos olvidemos que la identidad, por definición, es esencialmente contrastiva.

En 1989 surge el primer texto normativo que se ocupa y preocupa específicamente del patrimonio inmaterial: la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultural Tradicional y el Folklore*, cuyo impacto fue muy limitado.

En los años 90 tenemos, por un lado, en 1996, el informe *Nuestra Diversidad Creativa*, donde se destaca la riqueza del patrimonio material e inmaterial interiorizado por la sociedad transmitido generacionalmente y generador de identidad. En este informe sí se denuncia un patrimonio que, definido como cultural, olvida los as-

11. Conviene explicar que la UNESCO plantea dos tipos de documentos: de una parte, las declaraciones y recomendaciones y de otra las convenciones. La diferencia radica en el carácter vinculante de estas últimas por los estados que las suscriben.

pectos inmateriales de la cultura. Por otra parte, en 1999, la UNESCO desarrolla, inspirándose en la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y el Folklore, el *Programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad*, cuyo fin último era precisamente la protección de la diversidad y la identidad sustentada en el olvidado patrimonio inmaterial.

Finalmente, ya en el 2001 y en el 2002, respectivamente, la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y la Declaración de Estambul*, nos conducen directamente a la convención de 2003, adelantándose a la misma en sus reflexiones y presupuestos; precisamente es en la Declaración de Estambul donde se utiliza por primera vez el concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Entre 1945 y 2003 se configura, por tanto, un discurso, cuyos elementos clave son: patrimonio, cultura, identidad y diversidad. En este discurso, la aportación de la antropología cultural, con su bagaje teórico y metodológico, hemos de considerarlo fundamental. No podemos olvidar que la antropología surge como respuesta y constatación de las diferencias entre los grupos humanos y que ninguna disciplina ha contribuido como ésta a fomentar el diálogo en el más absoluto respeto a la diversidad cultural.

Estas reflexiones son importantes porque, como desarrollaremos más adelante, la Convención de 2003 no aporta nada nuevo en lo teórico ni en los métodos, en tanto en cuanto la mayoría de sus contenidos ya se habían planteado. Sí es cierto que a nivel jurídico posibilita una necesaria toma de conciencia asumiendo la evidente contradicción al definir el patrimonio como cultural y haber obviado durante tanto tiempo los aspectos inmateriales de la cultura, negando, por tanto, la importancia y los significados que los rituales, las creencias, los conocimientos locales... tenían para las comunidades e individuos como referentes fundamentales en la construcción de su propia identidad. Aspectos, todos ellos, contemplados como sustantivos desde el momento en que el patrimonio se antropologiza, en este sentido, podemos sacar a colación las reflexiones que Isidoro Moreno y Javier Escalera planteaban respectivamente en 1991 y en 1998:

« *El patrimonio etnográfico comprende, desde esta perspectiva, los elementos, tanto materiales, como inmateriales, pertenecientes a los niveles tecno-económico, social, e ideológico, con realidad directamente perceptible o con significaciones simbólicas, que están referidos al comportamiento, al pensamiento y a la expresión de los sentimientos de los grupos sociales que integran una colectividad (…) supone una combinación de elementos culturales heredados, contenidos en nuestro legado histórico, con otros contemporáneamente generados que es perceptible a través del estudio de las actividades sociales, las producciones materiales y simbólicas y los saberes, expresiones e interpretaciones de y sobre la realidad* » [12]

« *(…) patrimonio inmaterial, es decir, todas aquellas expresiones culturales que, sin poseer una naturaleza material en sí misma, y aunque casi siempre impliquen o conlleven indisociablemente unidos elementos de este carácter, son manifestaciones incorpóreas de nuestra cultura: conocimientos, técnicas, acciones, costumbres, ideas, creencias, etc… en definitiva, todos aquellos aspectos y elaboraciones de carácter ideológico y simbólico que constituyen el nivel ideático de cualquier sistema cultural, trabando, articulando, dando coherencia al conjunto de prácticas, objetos, construcciones, formas* » [13]

12. MORENO NAVARRO, I. 1991, p.13

13. ESCALERA REYES, J. 1998, p. 53

La Encamisá, Torrejoncillo (Cáceres). Los rituales festivos constituyen momentos transcendentales en la vida de la comunidad. [4]

CONTENIDOS

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* se aprueba por la Asamblea General de la UNESCO el 17 de octubre de 2003. Entra en vigor el 20 de abril de 2006, con la ratificación de 30 países [14]. Desde el punto de vista estructural se desarrolla a partir de un preámbulo, nueve capítulos y cuarenta artículos. Planteado una lectura general, vamos a desarrollar una serie de puntos a partir de los cuales nos situamos en los aspectos más relevantes.

De particular importancia es la lectura del preámbulo, en tanto que aquí localizamos los principios en los que se inspira la Convención. En sus primeros párrafos se alude a « *la profunda interdependencia entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural* »; más que interdependencia, apelando e insistiendo en la definición de patrimonio como cultural, se debería plantear ambos aspectos como realidades indisociables. Antonio Limón sostiene « *… la división material e inmaterial no es más que un convencionalismo nominalista que facilita el análisis de los fenómenos* ». [15]

Efectivamente, sólo planteando así la cuestión tiene sentido aislar ambas realidades que en la práctica son indisociables, en tanto que elementos constitutivos de ese todo que llamamos cultura.

En el preámbulo se reconoce tanto la desatención a los aspectos inmateriales como, y asumiendo esa circunstancia, la necesidad de desarrollar un documento legal que pusiera fin a las contradicciones de la convención de 1972 que limita patrimonio cultural a lo material. Cierto es, como ya hemos planteado, que la UNESCO trató de solventar esta cuestión con recomendaciones y declaraciones que no tuvieron el efecto deseado al carecer de cariz vinculante. La convención, por tanto, da respuesta a la negligencia de haber olvidado el patrimonio inmaterial pero su desarrollo, exclusivamente dedicado a esta cuestión, no deja de ser una contradicción por cuanto se ignora el carácter totalizador de la cultura como concepto.

En el contexto del décimo aniversario de esta Convención, debemos convenir que la misma ha posibilitado una toma de conciencia en cuanto a la importancia de este patrimonio. Otra cuestión son los acuerdos y disensos que podamos establecer en cuanto a los métodos implementados para salvaguardarlo, lo cual se inserta en

14. En la actualidad la han ratificado 153 países

15. LIMÓN DELGADO, A. «Patrimonio, ¿de quién?» en VV.AA. *Patrimonio etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, p.11, 1999

La Carrerita, Villanueva de la Serena (Badajoz). Los propios actores sociales recrean y actualizan una identidad compartida y contrastiva. [5]

el terreno del importante debate y la necesidad de actualizarlo suscitado por la propia UNESCO con este documento

En el capítulo primero, referido a las disposiciones generales, el artículo II es especialmente importante:

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por « patrimonio cultural inmaterial » los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente convención se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El « patrimonio cultural inmaterial », según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmateriales

b) artes del espectáculo

c) usos sociales, rituales y actos festivos

d) conocimientos y usos relaciones con la naturaleza y el universo

e) técnicas artesanales tradicionales

3. Se entiende por « salvaguardia » las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (básicamente a través de la enseñanza formal y no formal) y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos

Tabla Votiva del Santuario de los Remedios, en Fregenal de la Sierra (Badajoz). Los *exvotos*, pinturas y ofrendas que se exhiben en los pasillos de milagros de ermitas y santuarios, reflejan formas de religiosidad popular muy arraigadas en el tiempo que han llegado a nuestros días y que podemos localizar en muy distintos espacios culturales. [6]

4. La expresión « Estados Partes » designa a los Estados obligados por la presente Convención y entre los cuales ésta esté en vigor.

Como se desprende de su lectura estamos frente a una definición amplia y abierta que introduce importantes matices, redundando en la estrecha vinculación de este patrimonio con la diversidad y la creatividad del ser humano, de la que estas manifestaciones son un claro ejemplo. Asumiendo documentos anteriores, se oficializa un discurso que entiende el patrimonio cultural en sus aspectos inmateriales, indisolublemente unido a la identidad, construida y recreada generacionalmente por las propias comunidades y actores sociales, constatando la riqueza y diversidad del ser humano como ser sustantivamente cultural, fomentando, por tanto, el encuentro con la diferencia desde la tolerancia y el respeto. Al ser un patrimonio estrechamente vinculado a las comunidades, sociedades e individuos, no se define por su carácter excepcional, cuanto por su carácter cotidiano, reconocido y valorado, en suma, por ser referencial y representativo, todo lo cual marca una diferencia fundamental con respecto a la convención de 1972 y a la valoración que se hace del *Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, distinción que cristaliza no sólo en el paso de lo excepcional a lo representativo, sino también por una legitimación que no se determina científicamente por técnicos sino por la propia comunidad que valoriza y reconoce estos elementos como portadores simbólicos de su propia identidad cultural.

Como no podía ser de otra forma, el patrimonio cultural inmaterial debe ser totalmente compatible con los derechos humanos y principios de respeto mutuo entre las comunidades, grupos e individuos, aspectos muy importantes a la hora de evitar, sobre la base de un mal entendido relativismo cultural, la legitimación y justificación de prácticas y actitudes contrarias a los principios fundamentales de tolerancia y respeto que deben regir las relaciones humanas. No ocurre lo mismo en relación con el mundo animal; la convención pasa por alto esta cuestión que, entiendo debería ser definida con claridad meridiana para que, en ningún caso, el patrimonio pueda dar justificación al maltrato a los animales. En ese sentido, sería bueno recordar las reflexiones de I. Kant cuando sostenía que se podía juzgar el corazón de los hombres por el trato que estos dispensaban a los animales.

El tema de la salvaguardia o protección de este patrimonio es una cuestión particularmente compleja, más a la luz de las características que les son propias y desde la certeza en cuanto a la imposibilidad de trasladar acríticamente los presupuestos empleados para el patrimonio inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial se define por su carácter dinámico, por evolucionar al compás de la propia sociedad y por su resistencia a aceptar normas más allá de las establecidas a través del tiempo, en su devenir intergeneracional. Todas estas circunstancias definen a una serie de manifestaciones que nacen, se regulan y se desarrollan de forma autónoma

Carnaval de Badajoz. [7]

en la propia comunidad. En la literatura antropológica hay mucha resistencia a la intervención y, en todo caso, un consenso al señalar que al margen de la documentación hay pocas soluciones a la cuestión de la protección.

Entiendo el concepto de salvaguardia, defendido en la convención, excesivamente amplio, pretencioso y de difícil aplicación. La experiencia demuestra que la capacidad de influir en este patrimonio por agentes externos al mismo es ciertamente limitado [16] y que, al final, este patrimonio en sus muy diversas manifestaciones será lo que quiera la comunidad que lo disfruta. Asimismo, a veces, también la intervención institucional o interesada desde otros ámbitos no necesariamente oficiales, puede traer consecuencias potencialmente dañinas y no deseadas. Para ilustrar esta cuestión, podemos utilizar dos ejemplos que, referidos a Extremadura, reflejan las particularidades de un patrimonio cuyo desarrollo no admite imposiciones y donde, a veces, las intervenciones generan cambios no deseados:

Por una parte *el carnaval*; ritual prohibido durante la dictadura franquista, eclosiona durante la Transición en los pueblos de nuestra comunidad como síntoma y expresión de libertad. Apoyado e incentivado por los poderes municipales, tiene una importante efervescencia que paulatinamente se va disipando hasta reducir su implantación únicamente en los lugares donde este ritual sí contaba con una arraigada tradición, básicamente Badajoz y Navalmoral de La Mata (Cáceres).

Por otra, *Los Empalaos de Valverde de La Vera* (Cáceres), cuestión estudiada por Ismael Sánchez [17] que, entre otras cuestiones, analiza los efectos que trae en el ritual la Declaración de Fiesta de Interés Turístico desde tiempos predemocráticos, cuando algunos empalaos, buscando la intimidad para el cumplimiento de su manda, procesionan a horas más intempestivas para con ello buscar un adecuado ambiente, quizá violentado por la presencia curiosa y, no siempre respetuosa, de algunos turistas.

La mercantilización, la espectacularización y la apropiación indebida por partes de entidades públicas y privadas se constituyen en las más importantes amenazas que este patrimonio tiene planteado en la actualidad.

16. En este contexto, teniendo presente la amplitud, complejidad y diversidad de este patrimonio, se debe matizar que según en qué aspectos, la dictadura del mercado sí ha provocado cambios sustantivos, no siempre deseados y en los que el margen de maniobra de la comunidad era prácticamente nulo.

17. SÁNCHEZ EXPÓSITO, I. *Los Empalaos de Valverde de La Vera. Un ritual de la Semana Santa Extremeña*, Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Educación y Cultura, Gobierno de Extremadura , 2013

Carnaval de Navalmoral de la Mata (Cáceres). [8]

La Convención va a diferenciar, en los capítulos tercero y cuarto, medidas de salvaguardia nacional e internacional. Del capítulo tercero tenemos que destacar dos aspectos; de una parte, la obligatoriedad, desde que un Estado suscribe la convención (Estado-parte), para desarrollar y adoptar las medidas que garanticen la salvaguardia de este patrimonio y, de otra, la implementación de planes y programas de carácter nacional y regional que se ocupen de gestionar este patrimonio. En este capítulo de medidas nacionales se consensúa la importancia de los inventarios como los instrumentos más adecuados para la protección.

En relación a las medidas de salvaguardia internacional (capítulo IV) se decide crear dos tipos de lista: la representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y la que requiere la aplicación de medidas urgentes de salvaguardia:

Artículo 16. Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

1. Para dar a conocer el Patrimonio Cultural Inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados-parte interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

2. El comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de dicha lista representativa.

Artículo 17. Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia

1. Con objeto de adoptar las medidas oportunas de salvaguardia, el Comité creará, mantendrá al día y hará pública una lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia e inscribirá ese patrimonio en la lista a petición del Estado-parte interesado.

2. El comité elaborará y someterá a la Asamblea General los criterios por lo que se regirá la creación, actualización y publicación de esa Lista.

3. En casos de extrema urgencia, así considerados a tenor de los criterios objetivos que la Asamblea General haya aprobado a propuesta del Comité, éste último en consulta con el Estado-parte interesado, podrán inscribir un elemento del patrimonio en cuestión en la Lista mencionada en el párrafo 1.

Empalao de Valverde de la Vera (Cáceres). [9]

Estas listas se constituyen a la vez como lo más conocido de la Convención y al tiempo son las que han generado un mayor debate, tanto en su formulación como en su publicación. De acuerdo a la propia caracterización del Patrimonio Cultural Inmaterial, y su estrecha vinculación con la identidad y diversidad cultural, se opta por la denominación «representativa», lo cual supone un cambio que va mucho más allá de lo simplemente nominal sustituyendo «el valor excepcional» que se contemplaba en la convención de 1972 y sustituyendo también la denominación «obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad» que desde la publicación de la Convención queda incorporada a esta lista. Ello supone una renuncia explícita y manifiesta a cualquier posible jerarquización, del todo incompatible con un patrimonio cuya bandera y razón de ser es la diversidad; la representatividad se traduce en una valorización del bien en y desde el contexto en el que surge y se desarrolla, que en último término es el que le dota de sentido y significado cultural. No es posible la comparación y el establecimiento de categorías jerárquicas, en tanto en cuanto la Convención nace con la intención de posibilitar el diálogo intercultural sustentado en la necesidad de conocer la alteridad y las distintas formas en las que esta cristaliza. Todo ello debe facilitar la visualización del ser humano como ser cultural, por definición diverso, en un plano horizontal y con el único objetivo de establecer, de acuerdo a los principios citados, la siempre necesaria comunicación intercultural entre los distintos pueblos del mundo.

Sin embargo, ello queda en un mero discurso teórico que se difumina en su concreción práctica desde el momento en el que el procedimiento de inclusión en la lista representativa incluye un doble proceso de selección, de una parte por el propio Estado que lo presenta y, de otra, por el Comité de la Convención. Por mucho que se intente justificar y desde el momento en que concurre una selección, se genera el efecto contrario al planteado por la propia Convención, esto es, el establecimiento de escalas absolutamente inadecuadas desde el momento en que asumimos que este tipo de manifestaciones se explican y encuentran significado en y desde los contextos culturales en los que surgen y se desarrollan.

Por otra parte, también atendiendo a la naturaleza de este patrimonio, es cuestionable el establecimiento de listas de urgencia cuando ello se acompaña de metodologías que tratan de ir más allá de una exhaustiva documentación. Debemos insistir en que el Patrimonio Cultural Inmaterial es un patrimonio vivo, dinámico, que evoluciona al compás de la propia sociedad que experimenta cambios y que puede llegar a desaparecer. Debemos, por tanto, rechazar lecturas dramáticas que plantean la desaparición de estos bienes como una merma fundamental del patrimonio. En su evolución la humanidad ha visto desaparecer conocimientos, creencias, rituales... unos han sustituido a otros en un proceso donde el único común denominador es el cambio como elemento consustancial de la cultura, y desde estos planteamientos del patrimonio mismo. Como planteaba Andrés Carretero, es un absurdo tratar de detener el tiempo y debemos partir del aserto funda-

mental que, desde el momento en el que se pierden los contextos sociales, no tiene ningún sentido plantear el mantenimiento de un pretérito patrimonio desde erradas políticas conservacionistas que en último término no transmiten sino una falsa visión de la realidad.

En estos diez años no se puede cuestionar la importancia de esta Convención como documento jurídico fundamental para completar un concepto de patrimonio cultural durante mucho tiempo lastrado por una preeminente identificación con la cultura material. Al mismo tiempo, ha posibilitado la necesaria toma de conciencia, subrayando la importancia de este complejo y variado mundo que, desde la Declaración de Estambul hemos denominado Patrimonio Cultural Inmaterial. Si tras diez años seguimos reconociendo la importancia de este documento, también, y desde esa misma perspectiva, estamos en mejores condiciones para plantear una serie de contradicciones que, en todo caso, pueden y deben ser resueltas en los debates que desde su publicación y hasta el momento presente ha generado esta convención.

Especialmente importante es la cuestión de la *Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial*, sin duda el aspecto más conocido y utilizado por los estados, generando las contradicciones indicadas y también un desequilibrio geográfico en las inclusiones que va a llevar al establecimiento de nuevos criterios que organicen las futuras inclusiones. Elisa De Cabo [18] aporta los siguientes datos:

Europa ha incluido 85 manifestaciones, Asia 103, América Latina y Caribe 38 y África 18.

En ocasiones se ha definido a la Convención como « la voz de los débiles », planteamiento desde el cual el desequilibrio citado sería tanto más inadmisible cuando redundaría aún más en las diferencias ya existentes entre el Norte y el Sur; entre el Primer y el Tercer Mundo. Estos planteamientos, como la Lista misma, adolecen de importantes debilidades. El diálogo intercultural, reconociendo nuestra diversidad, se ha de plantear horizontalmente, sin dejar espacio a posibles jerarquizaciones. La Convención es especialmente interesante en sus aspectos conceptuales, asumiendo todo el bagaje teórico planteado desde finales de la II Guerra Mundial, vinculando este patrimonio con la diversidad, la identidad y sociedades concretas, cristalizando en comunidades, grupos e individuos y subrayando, como consecuencia lógica de todo ello, el carácter representativo por encima de excepcionalidades y genialidades. Es un patrimonio que se resiste a pasar por procesos de selección y se conceptualiza, de acuerdo a todo lo

18. DE CABO DE LA VEGA, E. "Diez años de la Convención sobre Patrimonio Inmaterial confirman su validez y necesaria revisión constante", Revista de Patrimonio Histórico, nº 84, 2013, pp. 2-3

anterior, como un lugar de encuentro y diálogo con la diferencia que en ningún caso legitima y justifica ningún tipo de etnocentrismo [19]*, reconociendo en la diversidad el signo distintivo y necesario de la condición humana.*

19. A pesar de que, como hemos indicado, hoy se asume la diversidad cultural como un hecho consustancial y necesario para nuestra especie, los grupos humanos, históricamente, han rechazado la diferencia y han tendido a ver la cultura propia como la mejor, juzgando a las otras como inferiores. Esta tendencia, que en ningún caso ha desaparecido, se denomina etnocentrismo.

CAPÍTULO 4

PLAN NACIONAL DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL [20]

España ratifica la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial* en el año 2006. Desde ese momento, como Estado-Parte, debe asumir una serie de funciones que se van a desarrollar en el capítulo tercero, referido a la salvaguardia del patrimonio inmaterial en el plano nacional. En ese capítulo, el artículo 11 indica que es responsabilidad de cada Estado-Parte desarrollar las medidas necesarias para garantizar la Salvaguardia del Patrimonio Cultural presente en su territorio, tratando de coordinar en esa labor a las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

En general, la situación de partida es caótica. En España, la legislación patrimonial referida a los aspectos inmateriales es pobre, tanto por su exiguo desarrollo, como por las evidentes ambigüedades en las que incurre cuando se ocupa de él. En este contexto, y desde la citada ratificación de la Convención, se plantea la urgencia de empezar a trabajar en esta cuestión.

Si la Declaración de Estambul adelanta lo que va a ser la Convención de 2003, en España, las conclusiones de las *Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial* celebradas en Teruel en 2009 se constituyen en la antesala de lo que es el actual Plan Nacional de Salvaguarda.

Los planes nacionales de patrimonio cultural se definen como instrumentos de gestión en aras a consensuar una antropología y coordinar la participación de diversos organismos de la administración, para así abordar el trabajo sobre unos bienes culturales complejos.

En el *Consejo de Patrimonio Histórico*, celebrado en Santiago de Compostela en 2010, se plantea la necesidad de desarrollar este Plan Nacional, referido al patrimonio inmaterial, cumpliendo así la obligación contraída del Estado español.

De lo anterior no podemos inferir que con anterioridad al Plan Nacional, e incluso a la propia Convención, no se hubiera abordado este patrimonio. En comunidades donde los estudios de antropología contaban con una dilatada tradición, caso, por ejemplo, de Andalucía, se había no sólo teorizado sino trabajado de acuerdo a los criterios que la Convención reconocía jurídicamente. En cualquier caso, el Plan Nacional, asumiendo la Convención, consigue una toma de conciencia que en nuestro país, bajo la fórmula de Plan Nacional, va a conseguir sentar a especialistas y representantes del Estado y las Comunidades Autónomas con el objetivo de definir una estrategia básicamente común, adaptada a los distintos territorios, para así abordar la gestión de este amplio, complejo y diverso patrimonio.

20. Para consultar todo el documento: http://ipce.mcu.es/pdfs/PNPatrimonioInmaterial.pdf

Frente a la Convención de 2003, el Plan Nacional se caracteriza por una mayor concreción de los aspectos teóricos, desarrollando de manera más exhaustiva sus características. De este modo, desarrolla una definición de patrimonio cultural inmaterial que completa y hace más operativa la planteada en el documento de 2003:

« *Analizadas las características del PCI, éste podría definirse como un tipo de Patrimonio Cultural interiorizado en los individuos y comunidades, como parte de su identidad, compartido por los miembros de una colectividad, remitiendo a la biografía individual y colectiva, que se manifiesta de un modo vivo y dinámico y se transmite y recrea de generación en generación desde el aprendizaje. Es por lo tanto un patrimonio preservado tradicionalmente por una comunidad, formando parte de su memoria colectiva viva, como una realidad socialmente construida. Sus manifestaciones se desarrollan en el presente y tienen efecto regenerador en el orden social. Se caracteriza por ser un Patrimonio presencial, ritualizado, que está contextualizado en un marco temporal y espacial, imbricado en las formas tradicionales de vida. Aporta una experiencia sensorial, pero al mismo tiempo está interrelacionado con la materia. Es un patrimonio fácilmente vulnerable y no admite reproducción* ».

Adaptando la Convención a nuestro país se enumeran los ámbitos en los que el Patrimonio Cultural Inmaterial se manifiesta:

A) Conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas.

B) Creencias, rituales festivos y otras prácticas ceremoniales.

C) Tradición oral y particularidades lingüísticas.

D) Representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales.

E) Manifestaciones musicales y sonoras.

F) Formas de alimentación.

G) Formas de sociabilidad colectiva y organizaciones.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PROCESOS Y TÉCNICAS.
Estatua homenaje al turronero y fábrica de Turrones Rey. [10]

La producción turronera ha pasado en Castuera (Badajoz) de una actividad artesanal a una producción industrial en donde, nos dicen, lo único que ha cambiado es la utilización de maquinaria que indudablemente facilita el trabajo. En su evolución, el turrón se ha convertido en un marcador de la identidad castuerana interiorizado no sólo en las familias turroneras sino en toda la localidad. [11]

CREENCIAS, RITUALES FESTIVOS Y OTRAS PRÁCTICAS CEREMONIALES.
El pasillo de los Milagros; Santuario de los Remedios, Fregenal de la Sierra (Badajoz). [12]

TRADICIÓN ORAL Y PARTICULARIDADES LINGÜISTICAS.
Ilustración de la leyenda de la culebra libradora. [13]

MANIFESTACIONES MUSICALES Y SONORAS.
Danza del Socorro, Higuera la Real (Badajoz). [14]

FORMAS DE ALIMENTACIÓN.
La Matanza Extremeña.El cerdo está ligado a nuestro paisaje adehesado y es el protagonista de un ritual, la matanza, indisolublemente unido a la cultura extremeña. [15]

REPRESENTACIONES, ESCENIFICACIONES, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES.
Pasión viviente de Oliva de la Frontera (Badajoz). [16]

FORMAS DE SOCIABILIDAD COLECTIVA Y ORGANIZACIONES.
No hay dos Semanas Santas iguales, como tantas veces se ha explicado en la literatura antropológica; se constituyen en rituales que transcienden lo religioso recalando el plano desde una identidad contrastiva inter e intracomunal. [17]

A tenor de lo anterior estamos frente a un patrimonio extraordinariamente amplio y complejo que auna, bajo una misma denominación, muy diversas manifestaciones, cuyo único común denominador es la ausencia de formas definidas materialmente, junto a una vinculación directa con la identidad recreada y sentida por las comunidades, los grupos y los individuos, a través de una serie de estímulos sensoriales, generadores de imágenes mentales que vinculan a los individuos en la construcción de un «nosotros» colectivo. La Semana Santa, las fiestas, las leyendas, determinados olores y sabores, nos sitúan en un espejo donde nos recocemos como parte integrante de nuestro pueblo, nuestra región, nuestra comunidad... Para ilustrar esta cuestión nos podemos situar en Castuera, localidad pacense de La Serena, conocida por la producción turronera, hasta convertir esta actividad en una auténtica seña de identidad para el pueblo. En nuestro trabajo con los informantes de allí, pudimos constatar la nitidez con la que se mantenían en sus recuerdos los olores generados en las épocas de producción del turrón y cómo esos olores, a su vez, se vinculaban con lo próximo, la familia, el pueblo ...

A lo largo del Plan Nacional se insiste en la vulnerabilidad de este patrimonio, cuestión que merece ser matizada a la luz de planteamientos que ya hemos esbozado cuando indicábamos el carácter dinámico y cambiante del mismo, contemplando la posibilidad de desaparición como algo normal de acuerdo a su propia naturaleza, inexorablemente unida a la dinámica cultural: la tradición oral, las culturas del trabajo, las fiestas, evolucionan e introducen cambios; en ocasiones desaparecen y todo ello se inserta en la propia lógica de este tipo de manifestaciones cuyos cambios se vinculan a los experimentados por la sociedad misma. Esta lógica interna, estrechamente vinculada a los procesos que tienen lugar en la comunidad, se constituye en un mecanismo regulador que va a determinar la continuidad o no en tanto en cuanto se convierta en un referente – o deje de serlo- en el contexto social y cultural en el que surge y se desarrolla.

Los principales riesgos de este patrimonio van a venir de las intervenciones exógenas al mismo.

El desconocimiento de este patrimonio, por una parte, y las políticas conservacionistas que trasladan los métodos empleados para los bienes materiales, nos llevan a uno de los riesgos más comunes: la fosilización o paralización, entendida como un intento de conservación absolutamente incompatible con la naturaleza de un patrimonio en proceso constante de cambio. Este aspecto nos sitúa frente a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes y la perentoria necesidad de modificarlas.

Se suele plantear la globalización como otro riesgo, sin embargo, la literatura antropológica ha demostrado que, frente al proceso globalizador, se ha desarrollado la dinámica contraria con una férrea defensa de lo particular. Los mismos docu-

Cementerio de Calamonte (Badajoz). Los cementerios se constituyen en muy buenas unidades de observación para constatar los significativos cambios que ha experimentado la cultura de la muerte en sociedades como la nuestra. [18]

mentos de la UNESCO plantean no sólo los peligros, sino también las potencialidades del proceso globalizador al ampliar los canales de comunicación interculturales. Consideramos que la globalización no es suficiente para explicar la pérdida de importancia de algunas de nuestras tradiciones; por ejemplo, la cada vez menor importancia de nuestra fiesta de Todos Los Santos o de los Difuntos frente a un cada vez más concurrido Halloween se debería poner en relación con los cambios en torno a la percepción y a la cultura de la muerte que ha experimentado nuestra sociedad en los últimos años.

Las declaraciones, la turistización y mercantilización de este patrimonio sí constituyen un auténtico riesgo, tanto más evidente, cuando en no pocas ocasiones ello se hace de espaldas a la propia comunidad y a los interlocutores legítimos de esta. En una época de grandes dificultades en lo económico como la actual, nos parece muy legítimo rentabilizar los recursos disponibles. La comunidad es muy dueña de vender sus símbolos si con ello mejora sus condiciones de vida. Ahora bien, es la comunidad la que debe decidir sobre estas cuestiones y, en modo alguno, se debe permitir la usurpación interesada de estos símbolos por parte de elementos espúreos ajenos a los legítimos poseedores.

Consideramos que es nuestra obligación como gestores de patrimonio explicar pormenorizadamente las posibles consecuencias que pueden traer las declaraciones *BIC* (Bien de Interés Cultural) y *FIT* (Fiesta de Interés Turístico). Sólo desde la libertad de la comunidad, a partir de una exhaustiva información, se legitima la turistización y mercantilización.

Todo este estado de cosas no hace sino insistir en las particularidades de un patrimonio que, en modo alguno, puede ser protegido de acuerdo a los instrumentos y criterios utilizados en el patrimonio material. Nuestro principal resorte de protección es la documentación y el instrumento más eficaz para ello el inventario, cuyas características y diseño puede facilitar desde una mera aproximación a un análisis exhaustivo convirtiendo el inventario en este último caso en un catálogo o atlas. Los inventarios aportan conocimientos sobre la realidad que queremos gestionar y, al mismo tiempo, se constituyen en un resorte fundamental para su protección. El carácter dinámico de este patrimonio determina, asimismo, como ya se plantea en la Convención y en el Plan Nacional, la necesidad de actualizarlos recurrentemente.

El Plan Nacional da respuesta, por tanto, a la Convención pero también a las demandas de una sociedad que cada día valora más estas manifestaciones como expresión de su propia identidad.

La Comisión de Seguimiento ha reunido al Estado, las Comunidades Autónomas y especialistas definiendo objetivos, estrategias y metodología. La experiencia de

unas comunidades se ha constituido en el punto de partida de otras. Es incuestionable, por tanto, el esfuerzo a una gestión consensuada a partir de la dialéctica que se ha propiciado desde la misma constitución del Plan Nacional.

Tras este rápido repaso al patrimonio cultural, a la Convención y el Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Material Inmaterial, debemos de indicar que el estado de la cuestión en nuestra comunidad se define por ser a un mismo tiempo pobre pero esperanzador: pobre, porque los esfuerzos en este campo no han sido hasta la fecha sistemáticos [21], sino sostenidos por eruditos, folkloristas o antropólogos en el contexto de estudios locales y comarcales directamente vinculados a personas o asociaciones ligadas de una u otra manera a las manifestaciones que estudiaban. Sin duda, constituyen un valioso material, a veces publicado, otras recogido en registros de naturaleza más personal pero, en todo caso, disponibles, desde la generosidad de quienes valoran y viven este patrimonio como una parte sustantiva de su identidad.

Y es esperanzador porque la Convención y, sobre todo, el Plan Nacional, ha inspirado la urgente necesidad de iniciar el inventario que, como ya hemos indicado, se constituye no sólo en un medio de conocimiento sino también de protección. Las reuniones que ha convocado el Instituto de Patrimonio Histórico, el diseño de una ficha con posibilidades de aplicación en todo el territorio estatal, la experiencia descrita por otras comunidades, se constituyen en soportes fundamentales desde los que implementar los futuros proyectos en este campo. Y todo ello, asumiendo también la experiencia generada desde la Dirección General de Patrimonio Cultural con el *IAVE* (Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura), cuyas características ya se explicaron en este misma colección pero, recordamos, por

21. Quienes hoy nos dedicamos a la gestión patrimonial en Extremadura, estamos en deuda con una importante nómina de autores que desde Luis Romero y Espinosa o Matías Ramón Martínez en el XIX, hasta el momento presente con Flores del Manzano, Domínguez Moreno, Delgado Méndez, Díaz Iglesias o Sánchez Marcos, entre otros muchos, se han ocupado y preocupado de nuestro patrimonio inmaterial mucho antes de que se reconociera oficialmente la importancia de esta parte del patrimonio cultural. El retraso en la incorporación de la licenciatura de antropología a la Universidad de Extremadura, unido al hecho de que esa circunstancia no se haya traducido en grupos de investigación, explica en parte la ausencia de los necesarios inventarios que, en todo caso, se están potenciado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural. A pesar de lo anterior, tenemos que citar que hubo un proyecto para inventariar los rituales en Extremadura, sin embargo, del mismo, sólo tenemos referencias, centradas en aspectos formales, teóricos y metodológicos sobre los que se fundamentaba este inventario, gracias al artículo de Delgado Méndez, A. «Patrimonio intangible e inventarios. El inventario de rituales e Extremadura» en VV.AA *Antropología y patrimonio: investigación, documentación e intervención.* Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.Granada 2003 pp 58-75

el planteamiento global con el que se afrontó, considerando aquellos inmuebles como auténticos documentos de nuestra cultura. Asimismo, los estudios desarrollados desde esta dirección como los referidos al *turrón de Castuera* (Badajoz), la *fiesta de Las Carreras* en Arroyo de La Luz (Cáceres) o los procesos de trabajo relacionados con inmuebles de naturaleza vernácula o tradicional, nos hablan de este rico patrimonio y la urgencia de que sea registrado y documentado.

Jarramplas, Piornal (Cáceres). [19]

CAPÍTULO 5

Bibliografía

AGUDO TORRICO,J. *Patrimonio Etnológico. Problemática en torno a su definición y objetivos*. PH. Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. 1997 Nº 18 pp 97-108.

CARRETERO PÉREZ,A. *Patrimonio Etnográfico Teórico Práctico*. En Anuario Etnológico de Andalucía 1995-1997. Sevilla. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ESCALERA REYES, J. *La fiesta como Patrimonio*. PH. Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico 1997 Nº 21 pp 53-58.

LÉVI-STRAUSS, C. *Raza y cultura*. Col. Teorema Cátedra, Madrid, (1952) 1996

MORENO NAVARRO, I.

1991. *Patrimonio Etnográfico, Estudios Etnológicos y Antropología en Andalucía: Problemas y Perspectivas*. En Anuario Etnológico de Andalucía 1988-90. Sevilla. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

1999. *El Patrimonio Cultural como capital simbólico: valorización / usos*. En Anuario Etnológico de Andalucía 1995-1997. Sevilla. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

PRATS I CANALS, Ll. (1997). *Antropología y Patrimonio*. Barcelona. Ariel

UNESCO

Declaración de México. *Conferencia Mundial sobre políticas culturales* (1982)

Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989)

Declaración de Estambul. El Patrimonio Cultural Inmaterial, espejo de la Diversidad Cultural (2002)

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

VELASCO MAÍLLO, H. *De patrimonios culturales y sus categorías* en Gazeta de Antropología, 2012, 28 (3) http//hdl.handle.net/10481/23343

VV.AA. *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de Estudio.* Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.Granada 1999

VV.AA. *Antropología y patrimonio: investigación, documentación e intervención.* Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.Granada 2003

VV.AA. *Patrimonio inmaterial y gestión de la diversidad.* Edición 1. Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 2006

VV.AA. *Patrimonio Cultural de España*. I.P.C.E. Nº 0. El Patrimonio Inmaterial a debate, 2009

LEC
TU
RAS
de ANTROPOLOGÍA

LEC
TU
RAS
de ANTROPOLOGÍA